

INSTRUCTIVO PARA PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO

La comuna de San Ramón entra en cuarentena parcial (sector sur) a partir jueves 30 de abril de 2020 desde las 22:00 horas. Para su **desplazamiento** requiere de un **Permiso Temporal individual**, podrá ser solicitado en www.comisariavirtual.cl

Características:

1. Sólo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro.
2. Estos permisos son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.
3. Los trámites que se autorizan a través de este permiso sólo puede ser realizados por una persona.

Se otorgará el permiso en caso de:

1. Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud por hora concertada con anterioridad y/o tratamiento médico. En este caso, la persona puede ir con un acompañante. Duración: 12 horas de libre tránsito.
2. Asistencia a farmacias, supermercados, mercados y/o lugares de venta de insumos básicos. Duración: 4 horas de libre tránsito, máximo dos veces a la semana.
3. Salida de persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental, con su respectivo cuidador o acompañante. Deberán exhibir la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico que indique el Diagnóstico. El permiso deberá ser solicitado a nombre del cuidador o acompañante. Duración: 2 horas de libre tránsito.
4. Pasear a mascotas o animales, con desplazamiento reducido dentro de las dos cuadras a la redonda del domicilio o residencia. Duración: 30 minutos, máximo dos veces al día.
5. Pago de servicios básicos; cobros de pensiones, subsidios o beneficios estatales, seguros de cesantía; y, gestiones bancarias o notariales. Duración: 4 horas, máximo dos veces a la semana.
6. Retorno al lugar de residencia habitual desde un lugar que se encuentra sujeto a cordón sanitario. La autorización de tránsito se otorgará sólo por 24 horas, debiendo la persona a su llegada cumplir cuarentena obligatoria por 14 días.
7. Asistencia a funerales de familiares directos. Duración: 5 horas de libre tránsito.
8. Retiro de alimentos y textos escolares. Duración: 6 horas, máximo una vez a la semana.
9. Comparecencia a una citación a la que un abogado u otra persona deba concurrir en virtud de la ley. Duración: Hasta el cumplimiento de la gestión.
10. Llevar alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad a adultos mayores. Duración: 2 horas de libre tránsito, máximo dos veces a la semana.
11. Llevar a recintos penitenciarios, alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad. Duración: 3 horas de libre tránsito, máximo dos veces a la semana.
12. Cambio de domicilio o mudanza. Duración: 24 horas, por una sola vez.

Autorizaciones para cuarentena territorial y cordones sanitarios: Se consideran para las personas que trabajan en los sectores de: Salud, emergencias, servicios de utilidad pública, sector público, alimentos y comercio esencial, transporte, seguridad, prensa y educación.

Se establece el listado de casos en que se autorizará el desplazamiento de personas sólo para los fines específicos y en la medida que sean estrictamente necesarios, según se indica a continuación.

Se considerará como permiso válido que autorizará el desplazamiento, la credencial institucional, pública o privada, o documento institucional que acredite su calidad de trabajador del rubro específico que se indica a continuación, siempre con su respectiva cédula nacional de identidad